



REPUBLICA DE CHILE
~~ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO~~
~~DAJ/DICOM/DAF/XCE/~~ cac.

PUENTE ALTO,

21 MAR 2014

EX. N° **427** / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, de 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1110241, de fecha 27.01.2014, presentada por Empresa **GASTRONOMIA SPORT PUENTE SPA, RUT. 76.249.425-6**, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 28 de Febrero de 2014, según consta en Certificado N° 60-C, de fecha 07.03.2014, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente Temporal de Restaurante Alcohol, a nombre de Empresa, **GASTRONOMIA SPORT PUENTE SPA, RUT. 76.249.425-6**, la que funcionará en la dirección de Avenida Concha y Toro N° 1060, Local 4, Comuna de Puente Alto, por un periodo de 4 meses.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GERMÁN CODINA POWERS
ALCALDE



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL